

MERCOSUR/SGT N° 3/CSPE/ACTA N° 04/18

**LXVII REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT N° 3
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” /
COMISIÓN DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS**

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), entre los días 26 y 29 de noviembre de 2018, bajo la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay, la LXVII Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad” / Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay.

Teniendo en cuenta que la Delegación de Brasil no participó de la presente reunión, el Acta queda sujeta a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15.

La Lista de Participantes consta en el **Agregado I**.

La Agenda de la presente reunión se encuentra en el **Agregado II**.

En la reunión fueron tratados los siguientes temas:

**1. ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR PARA
SEGURIDAD DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES -
REQUISITOS GENERALES**

Las delegaciones presentes acordaron proseguir la revisión del RTM identificando las alteraciones de las dos versiones de la norma. Los documentos de trabajo se encuentran como **Agregados III y IV**.

1.1. Verificación y actualización del Documento de Trabajo

Las delegaciones presentes procedieron a verificar el documento de trabajo con el objetivo de garantizar que fueron incorporados todos los puntos acordados.

Adicionalmente, se introdujeron en el documento de trabajo las adecuaciones y actualizaciones de los puntos, tablas, figuras y anexos de la norma IEC 60335-1:2016 con relación a la norma NM 60335-1:2010.

Se verificó y actualizó la totalidad del documento.

1.1.1. Punto 8.1.4:

Las delegaciones presentes acordaron mantener la nota actual en el documento de trabajo, que aclara que para Argentina la tensión máxima para la que se define parte activa (34V para AC y 24V para DC) es inferior a la definida en la norma internacional (42,4V tanto para AC como para DC). Se refleja este acuerdo en el documento de trabajo.

1.1.2. Llamada j) de Tabla 3 de punto 11.8:

Analizando dicha llamada, las delegaciones presentes concuerdan que es correcta la eliminación de la referencia al cable NM 287 87.

Con respecto al cable NM 287 tipo 88, se observa que ese cable no está armonizado MERCOSUR. Verificada la norma IEC 60245-8:2011 consolidada, se aprecia que tampoco allí aparece el cable IEC 60245 88. (El que sí se encuentra en dicha norma es el IEC 60245 89).

Se propone entonces agregar en el RTM una nota sugiriendo la verificación de la existencia del tipo de cable y de la temperatura T en las correspondientes normas MERCOSUR e IEC de cables.

Se modifica el documento de trabajo de acuerdo a lo referido.

1.1.3. Punto 25.7

Se analizó la correspondencia entre los cables citados en la norma IEC y los cables armonizados MERCOSUR. Se constató que los cables 60227 IEC 56 y 60227 IEC 57 no se encuentran armonizados en el MERCOSUR, por lo que se deja la referencia incambiada (como estaba en la versión 2010 de la norma NM 60335). Se reflejan estos cambios en el documento de trabajo.

1.1.4. Anexos A y Q:

Las delegaciones presentes concuerdan en que dichos anexos no deben ser de aplicación obligatoria, al estar indicados en la norma como (informativo). Resta definir como se redacta esta posición en el documento de trabajo.

1.2. Puntos pendientes a definir derivados de la revisión y actualización realizada

1.2.1. Punto 2 - Referencias normativas (de acta N° 03/18):

La Delegación de Argentina concordó con la posición de las Delegaciones de Paraguay y Uruguay expresada en la reunión anterior: *“mantener el listado de referencias normativas que figura en la versión 2016 de la norma, con excepción de aquellas normas que hagan referencia a cables normalizados MERCOSUR, en cuyo caso proponen se incluya el RTM correspondiente”*.

Ante la ausencia por fuerza mayor de la Delegación de Brasil este punto queda pendiente para la próxima reunión.

1.2.2. Punto 5.19 de la norma en su versión 2016 (de acta N° 03/18):

La Delegación de Argentina concuerda con la posición de las Delegaciones de Paraguay y Uruguay expresada en la reunión anterior: *“conservar la redacción de la norma. Los ensayos deberán estar referidos a lo que dicta la parte de la norma específica de cada artefacto.”*

Ante la ausencia por fuerza mayor de la Delegación de Brasil este punto queda pendiente para la próxima reunión.

1.2.3. Punto 7.6- Nota 4 (de acta N° 03/18):

Ante la ausencia por fuerza mayor de la Delegación de Brasil este punto queda pendiente para la próxima reunión.

1.2.4. Punto 22.46:

Revisando lo actuado en la reunión del LXIV (abril/2018 en Asunción) se constató una discordancia entre lo incorporado en los documentos de trabajo en versión español y portugués: si bien en la versión en español (Agregado III) se indica *“La NOTA MERCOSUR del punto 22.46 no se aplica.”*, en la versión en portugués (Agregado IV) se indica *“22.46 Não se aplica”*, lo que resulta contradictorio.

Asimismo, revisando el acta de reunión N° 01/18, no surge pronunciamiento específico respecto al anexo R ni al punto 22.46.

Al respecto, la Delegación de Argentina aclaró que su propuesta es que el punto 22.46 no se aplique (o sea no incluirlo en el RTM). Asimismo, enviará una nota técnica a las delegaciones, justificando su propuesta de exclusión del punto 22.46.

La Delegación de Paraguay manifestó que su posición inicial era mantener la vigencia del anexo R (citado en 22.46), pero en vista de la posición planteada por la Delegación de Argentina, manifiesta que realizará un análisis técnico en mayor profundidad y se pronunciará en la próxima reunión.

La Delegación de Uruguay manifestó que resulta necesaria la verificación de los circuitos electrónicos de protección que tengan que ver con la seguridad, por lo que el punto 22.46 debería ser sustituido por otras prescripciones. Igualmente, analizará la propuesta de la Delegación de Argentina y se pronunciará en la próxima reunión.

1.2.5. Anexo P:

La Delegación de Paraguay propuso que el Anexo P se aplique a climas tropicales. Sugiere poner en el RTM:

“ANEXO P: se aplica íntegramente, con la modificación siguiente:

“ANEXO P

(Aplicable solamente a climas tropicales)”

La Delegación de Uruguay propuso que el Anexo P se aplique íntegramente. Sugiere poner en el RTM:

“ANEXO P: se aplica íntegramente, con la modificación siguiente:

“ANEXO P

(Normativo)”

La Delegación de Argentina analizará el tema y se pronunciará en la próxima reunión.

2. PROYECTO DE RTM PARA EQUIPAMIENTOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES – REQUISITOS ESPECÍFICOS - APARATOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL Y EL CABELLO EN BASE A LA NORMA IEC 60335-2-23:2016

Las delegaciones no avanzaron en el tratamiento de este tema en esta reunión.

Se mantiene el documento de trabajo en sus versiones en español y portugués constan como **Agregados VI y VII**.

3. REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 04/09 “RTM SOBRE CABLES Y CONDUCTORES ELÉCTRICOS DE BAJA TENSIÓN”

Las delegaciones presentes analizaron la propuesta de modificación resumida en el Acta N° 03/18.

Con relación a la actualización normativa de las normas NM 244 y NM 280, la Delegación de Argentina manifestó su acuerdo.

Con relación al punto 3.9, analizando la norma NM 247-3:2002, se observa que los cables allí definidos para cableado interno son clase 1 (capítulos 4 y 6) y clase 5 (capítulos 5 y 7); es decir, de lo allí establecido no podrían utilizarse cables clase 4 para el uso en cableado interno.

A la luz de lo analizado, las delegaciones presentes acuerdan eliminar el punto 3.9 del proyecto de RTM.

Se deja marcado este cambio en el documento de trabajo.

Con relación al punto 3.10, la Delegación de Argentina confirmó que efectivamente la clase 4 se encuentra prohibida en Argentina y solicita a las demás delegaciones que informen sobre la situación en sus países.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay confirmaron que en sus países dicha clase no se encuentra prohibida.

Se espera conocer la posición de la Delegación de Brasil al respecto.

Se mantienen los documentos de trabajo en sus versiones en español y portugués como **Agregados VIII y IX**.

4. CUADRO DE INCORPORACIÓN DE LAS NORMATIVAS MERCOSUR AL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL DE LOS ESTADOS PARTES

El cuadro de incorporación de la normativa MERCOSUR al Ordenamiento Jurídico Nacional de los Estados Partes no sufrió modificaciones a la fecha.

5. GRADO DE AVANCE

El Grado de Avance consta como **Agregado X**.

6. AGENDA PARA LA PRÓXIMA REUNIÓN

La Agenda para la próxima reunión consta como **Agregado XI**.

7. INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2017-2018

Se elaboró el Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2017-2018, el que consta como **Agregado V**.

8. PROGRAMA DE TRABAJO 2019-2020

Se elaboró el Programa de Trabajo 2019-2020, que consta como **Agregado XII** y se eleva a Coordinadores para su consideración.

LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte del Acta son los siguientes:

Agregado I	Lista de participantes
Agregado II	Agenda
Agregado III	Documento de trabajo sobre el Proyecto de Resolución “RTM para Aparatos Electrodomésticos y Similares – Requisitos Generales”, en español - Formato Digital

- Agregado IV** Documento de trabajo sobre el Proyecto de Resolución “RTM para Aparatos Electrodomésticos y Similares – Requisitos Generales”, en portugués - Formato Digital
- Agregado V** Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2017 – 2018
- Agregado VI** Documento de trabajo sobre RTM Requisitos específicos para cuidados de la piel y el cabello – en español – Formato Digital
- Agregado VII** Documento de trabajo sobre RTM Requisitos específicos para cuidados de la piel y el cabello – en portugués – Formato Digital
- Agregado VIII** Documento de trabajo sobre Revisión de Res. GMC N° 04/09 “Cables y Conductores Eléctricos de Baja Tensión” – en español – Formato Digital
- Agregado IX** Documento de trabajo sobre Revisión de Res. GMC N° 04/09 “Cables y Conductores Eléctricos de Baja Tensión” – en portugués – Formato Digital
- Agregado X** Grado de Avance
- Agregado XI** Agenda de la Próxima Reunión
- Agregado XII** Programa de Trabajo 2019-2020

Por la Delegación de Argentina
Matías Bernocco

Por la Delegación de Paraguay
Víctor Monges Romero

Por la Delegación de Uruguay
Susana Masoller